

## **TRÁMITES REGISTRO MERCANTIL**

### **DEPÓSITO DE ESTADOS FINANCIEROS DE CARÁCTER GENERAL**

De acuerdo con el decreto 2649 de 1993, los estados financieros de Propósito General se conforman por los siguientes Estados Financieros Básicos:

- Balance General
- Estado de Resultados
- Estados de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos en Efectivo

Para su depósito en la Cámara d Comercio de Pereira, dichos estados financieros, deben estar acompañados de sus notas y debidamente certificados por el representante legal y el contador público, bajo cuya responsabilidad se hubieren preparado.

La certificación consiste en declarar que “se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, y que los mismos, se han tomado fielmente de los libros”.

Igualmente se debe informar el número del acta y la fecha en la cual se aprobaron los estados financieros.

En caso de existir dictamen emitido por el revisor fiscal o en su defecto, por un contador público independiente, el mismo se allegará con los estados financieros a ser depositados en la Cámara de Comercio de Pereira.

Los estados financieros deberán presentarse en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad, un mes después de ser aprobados por el órgano competente.

Cancele el valor del depósito de estados financieros, el cual se le liquidará en caja.